

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO No. 019 -2015

PROCESO No. LCC-MAGAP-007-2014

IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 40, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) sobre la contratación de consultorías, establece que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;
- Que,** el artículo 36, del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos”*.
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública.

- Que,** mediante Resolución INCOP No. 066-2011, de 1 de agosto de 2012, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las disposiciones relacionadas con la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos, para los procesos de consultoría;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: *"Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...);"*
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de consultoría. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAPCGI-2014-2878-M de 11 de noviembre de 2014, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la **"IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL;**
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-13563-M de 13 de noviembre de 2014, la ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 1509 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-22-00-028-001-730601-1701-001-0000-0000 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", por el valor de doscientos veinte y nueve mil ciento veinte y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 229.128,00), incluido el IVA; para la contratación de la consultoría para la **"IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL;**
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-2922-M de 13 de noviembre de 2014, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó al Economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, incluir en el Plan Anual de Contratación del 2014 la consultoría para la **"IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL;**
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGP-2014-2304-M de 14 de noviembre de 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, emite la Resolución de Inclusión al PAC 2014 N.-0079 de 13 de noviembre de 2014, de la **"IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL;**

- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-2951-M de 14 de noviembre de 2014, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Dirección de Contratación Pública iniciar el proceso de contratación de consultoría para la **“IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL;”**
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGI-2014-2952-M de 14 de noviembre de 2014, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, sugirió que, la comisión técnica encargada de llevar adelante el proceso signado con el código LCC-MAGAP-007-2014, este integrada con los siguientes funcionarios: como Presidente, señor Jhon Chemel Paladines Galarza ; como titular del área requirente, Ing. Jenny Rephani Medina ; y, como profesional a fin al objeto de la contratación el Ing. Richard Cabrera Armijos;
- Que,** mediante Resolución de Inicio No. 572-2014, de 18 de noviembre de 2014, el Señor Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica y Participativa y Productividad Agrícola PITPPA; resolvió autorizar el inicio de proceso por Lista Corta de Consultoría con código LCC-MAGAP-007-2014, para la contratación de la **“IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL”** , por el valor de US\$ 195.650,00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, con un plazo ciento veinte (120) días contados a partir de la firma del contrato;
- Que,** con fecha 20 de noviembre de 2014, se publica el proceso de Contratación Directa, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec No. LCC-MAGAP-007-2014;
- Que,** hasta las 11h30 am de 04 de diciembre de 2014, fecha límite para la entrega de ofertas, en la secretaría de la Dirección de Compras Públicas del MAGAP, se recibió la oferta de uno de los consultores invitados, HELIXECONOMIA CIA. LTDA con número de RUC 1792193001001;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 1 de 04 de diciembre de 2014, Apertura de Ofertas, la Comisión Técnica nombrada para el efecto mediante memorando MAGAP-CGI-2014-2952-M de 14 de noviembre de 2014, verifica el contenido de la única oferta presentada y recibida por parte de la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública;
- Que,** mediante acta de calificación de ofertas No 2, de fecha 04 de diciembre de 2014, de acuerdo a la revisión realizada por la Comisión Técnica nombrada para el efecto, concluye lo siguiente la oferta presentada por el oferente cumple con el requisitos mínimos solicitados así también de la verificación realizada a la oferta económica en los pliegos se determina que cumple en los TODOS los parámetros, obteniendo un puntaje final de 97.3 puntos; por lo expuesto y al ser de cumplimiento obligatorio la resolución antes señalada, se determina que la oferta está calificada para el proceso LCC-MAGAP-007-2014;
- Que,** con fecha 9 de diciembre de 2014, se procedió a iniciar la sesión de negociación, entre la Entidad Contratante y la consultora HELIXECONOMIA CIA. LTDA representada legalmente por el Sr. Paúl Noboa García, quien cumplió con todos los requerimientos establecidos en los pliegos, para lo cual acuerdan en respetar el valor de la oferta de US\$ 195.650,00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA; con un plazo ciento veinte (120) días contados a partir de la firma del contrato, y recomienda la adjudicación del proceso No LCC-MAGAP-007-2014;

- Que,** mediante Resolución de Adjudicación No. 628-2014, de 10 de diciembre de 2014, el Señor Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica y Participativa y Productividad Agrícola PITPPA; resolvió adjudicar el proceso por Lista Corta de Consultoría con código LCC-MAGAP-007-2014, para la contratación de la **"IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL"**, por el valor de US\$ 195.650,00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el I.V.A; con un plazo de ciento veinte (120) días contados a partir de la firma del contrato;
- Que,** mediante oficio No.SERCOP-DNCP-2014-2231-OF de 10 de diciembre de 2014, el Señor Economista Víctor Hugo Ruales Pazmiño, Director Nacional de Control de Procedimientos, remite las observaciones al procedimiento de consultoría por Lista Corta de Consultoría con código LCC-MAGAP-007-2014, para la contratación de la **"IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL"**;
- Que,** mediante oficio No. MAGAP-CGAF-2014-0367-OF de 17 de diciembre de 2014, la Dra. Inés María Arroyo Zambrano, Coordinadora General de Asesoría Jurídica Encargada, remite la respuesta al Señor Economista Víctor Hugo Ruales Pazmiño, Director Nacional de Control de Procedimientos de SERCOP; ratificando la intención de continuar con el proceso, solicitando se levante la suspensión del procedimiento en el Portal de Compras Públicas, con la finalidad de continuar con el trámite normal;
- Que,** mediante oficio No.SERCOP-DNCP-2015-0219-OF de 21 de enero de 2015, el Señor Economista Víctor Hugo Ruales Pazmiño, Director Nacional de Control de Procedimientos, concluye que la Entidad Contratante no ha desvanecido los hallazgos reportados por el SERCOP; y, recomienda se declare el procedimiento desierto, el mismo que podrá ser reaperturado considerando incorporar las observaciones que han sido formuladas;
- Que,** mediante oficio No. MAGAP-CGAF-2014-0020-OF de 29 de enero de 2015, la Dra. Yadira Villacreces Pazmiño, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, remite la respuesta al Señor Economista Víctor Hugo Ruales Pazmiño, Director Nacional de Control de Procedimientos de SERCOP; acogiendo las observaciones realizadas por el SERCOP; en procura de salvaguardar los principios superiores del Sistema Nacional de Contratación Pública;

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; se,

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Declarar desierto el proceso de Lista Corta de Consultoría con código LCC-MAGAP-007-2014, para la contratación de la **"IMPLEMENTACIÓN PRE OPERACIONAL DE LA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA PÚBLICA, SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y GESTIÓN DE DESEMPEÑO SOCIAL"**; por el valor de US\$ 195.650,00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el I.V.A; con un plazo de ciento veinte (120) días contados a partir de la firma del contrato.

Artículo 2. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los

30 ENE 2015



Jhon Chemel Paladines Galarza

**GERENTE DE PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD
AGRÍCOLA**